

ORDENANZA Nº 63/06.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Agosto de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo con fecha 31 de Julio de 2006, por el contribuyente domiciliado en calle Los Constituyentes Nº 554, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se considere la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial para abonar la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la Obra de Pavimento correspondiente al inmueble de su propiedad Registro Nº 4070, Partida Provincial Nº 157.930.-

Que del informe socioeconómico realizado por las profesionales del Area de Acción Social, se desprende que el único ingreso de la familia no es elevado y variable según la época del año.-

Que el contribuyente no presenta otra deuda con este Municipio y manifiesta voluntad de pago en cuotas no superiores a los Cincuenta pesos.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese al contribuyente Registro Nº 4070, Partida Provincial Nº 157.930, domiciliado en calle Los Constituyentes Nº 554, un plan de pago de Setenta (70) cuotas mensuales y consecutivas para cancelar la deuda correspondiente por obra de pavimentación del inmueble en cuestión.-

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Noventa (90) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-